



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 06 MAYO 2025

2025-5-1-0002511

VISTO: la invitación a participar en la Conferencia CReCER 2025 “Acelerando la Sostenibilidad y la Innovación para el Crecimiento Económico en América Latina y el Caribe”, entre los días 13 y 14 de mayo del corriente año, en la Ciudad de Lima, República del Perú.

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Sr. Director de la Auditoría Interna de la Nación, Ing. Nicolás Serrano, para participar en representación de nuestro país en el evento mencionado;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Lima es de U\$S 221,00 (dólares estadounidenses doscientos veintiuno);

III) que los organizadores del evento costearán los pasajes aéreos, el alojamiento y el almuerzo del día 13 de mayo de 2025;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

AG/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial al Sr. Director de la Auditoría Interna de la Nación, Ing. Nicolás Serrano, a la ciudad de Lima, República del Perú, entre los días 12 y 15 de mayo de 2025, para participar en la Conferencia CReCER 2025 “Acelerando la Sostenibilidad y la Innovación para el Crecimiento Económico en América Latina y el Caribe”.

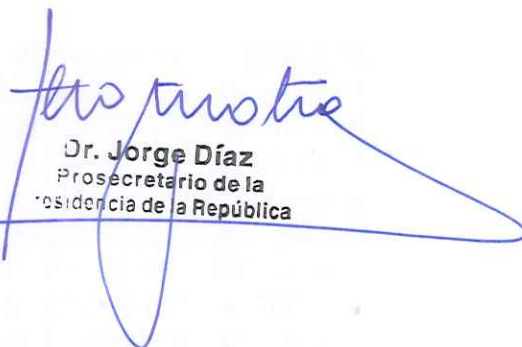
2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 40% (cuarenta por ciento) de 2 (dos) días (12/05 y 14/05), más el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (13/05), más el 10% (diez por ciento)

de 1 (un) día (15/05), para la ciudad de Lima, que ascienden en total a U\$S 254,15 (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y cuatro con 15/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo al Objeto del Gasto 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

4º) Comuníquese a Auditoría Interna de la Nación.

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Residencia de la República